PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE001-2026
(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015)

OBJETO

Contratar la adquisición de productos alimenticios y bebidas para su respectiva comercialización en el Almacén-Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY

POPAYAN CAUCA, 03 DE FEBRERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.[1]

Los proponentes deben estudiar la información contenida en este documento, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al INPEC.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la entidad, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública. El proponente conviene y autoriza que al INPEC designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente PLIEGO DE CONDICONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente DOCUMENTO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente PLIEGO DE CONDICIONES se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

[1] 1 Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano.

RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

f. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proyecto de pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el INPEC no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos. Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, EL INPEC publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección. Así mismo los órganos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. "Mensajes" y ii. "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso[2]

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC otorgara respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y el INPEC; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar

[2] Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente

documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

En caso de presentar falla de tipo general certificada por La Agencia Nacional de Compra Pública Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad emitirá Adenda modificando el cronograma si es necesario teniendo en cuenta la guía de indisponibilidad. Para recepción de observaciones o subsanaciones se dispone el correo electrónico: contratacion.epcpopayan@inpec.gov.co el cual **se usará solo para la falla de tipo general certificada**. Teléfono: 601- 2347474 opción 2 extensión 23547

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas; así mismo de acuerdo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de la entidad. En caso de prórroga de los plazos, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el INPEC publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, el cual está compuesto por:

• El Pliego Electrónico SECOP II: Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta), y

• El Anexo Complementario, formatos y demás anexos del mismo.

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma SECOP II.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la entidad lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

SOBRE LA LIMITACION A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

1. *Que conforme al "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran entre otros el siguiente requisito:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

Que según el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente el valor de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) según la tasa de cambio determinada cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768,00)

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	533.287.768

Dado a que el valor del presente proceso es de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($610.600.000,00) MCTE, supera los *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y a que el* anterior articulo determina que el deber de limitación a MiPymes colombianas, **el proceso de Subasta Inversa SIE001-2026 NO SE LIMITA A MIPYMES.**

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma del proceso de selección establecido en la plataforma del SECOP II, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentes presentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

El INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en el Estudio Previo.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el Cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" y según el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY responderá las solicitudes formuladas, a través de dicha plataforma. El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumpla la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma del proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones. Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de SECOP II.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la entidad, suministre a través de la plataforma del SECOP II.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al pliego de condiciones o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante adendas numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, esto es, 1 día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique el INPEC en relación con el pliego de condiciones formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II[3] para presentar ofertas.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

COMITÉ VERIFICADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma designará un Comité Verificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Verificador designado por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma. Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "MENSAJES" de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, entendiendo que el mismo inicia a partir de la hora y fecha en las que se determinó la apertura del sobre económico.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes NO PODRÁN acreditar circunstancias ocurridas con POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE001-2025

1. OBJETO

Contratar la adquisición de productos alimenticios y bebidas para su respectiva comercialización en el Almacén-Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY.

2. Clasificación UNSPSC

LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON-EXPENDIO

ITEM	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50161814	productos de uso final	50000000	50160000	50161800	azúcar o sustituto de azúcar, confite (azúcar en sachet)
2	50161814	productos de uso final	50000000	50160000	50161800	azúcar o sustituto de azúcar, confite (barra rellena de caramelo)
3	50201709	productos de uso final	50000000	50200000	50201700	café instantáneo (café instantáneo en sobre)
4	50161814	productos de uso final	50000000	50160000	50161800	azúcar o sustituto de azúcar, confite (barra rellena de caramelo)
5	50161814	productos de uso final	50000000	50160000	50161800	azúcar o sustituto de azúcar, confite (barra rellena de caramelo)
6	50161814	productos de uso final	50000000	50160000	50161800	azúcar o sustituto de azúcar, confite (chocolatina con maní)
7	50181905	Producto de uso final	50000000	50180000	50181900	galletas de dulce (galleta dorada)
8	50181909	producto de uso final	50000000	50180000	50181900	galletas de soda (sabor tradicional)
9	50192110	producto de uso final	50000000	50190000	50192100	nueces o fruta disecada (maní con pasas)
10	50171830	productos de uso final	50000000	50170000	50171800	salsas o condimentos o cremas de untar o marinados (mayonesa)
11	50192401	productos de uso final	50000000	50190000	50192400	mermeladas o preservativos de fruta (mermelada)
12	50192109	productos de uso final	50000000	50190000	50192100	papas fritas de talego o mezclas (palomitas de maíz)
13	50192109	productos de uso final	50000000	50190000	50192100	papas fritas de talego o mezclas (papas fritas

14	50192109	productos de uso final	50000000	50190000	50192100	papas fritas de talego o mezclas (pasabocas de maíz sabor natural expandidos)
15	50192109	productos de uso final	50000000	50190000	50192100	papas fritas de talego o mezclas (nachos sabor a queso)
16	50192109	productos de uso final	50000000	50190000	50192100	papas fritas de talego o mezclas (picada)
17	50192109	productos de uso final	50000000	50190000	50192100	papas fritas de talego o mezclas (platanitos verdes)
18	50182001	productos de uso final	50000000	50180000	50182000	ponqués pasteles o biscochos frescos (ponqué recubierto de chocolate)
19	50192109	productos de uso final	50000000	50190000	50192100	papas fritas de talego o mezclas (rosquitas con sabor a queso)
20	50171830	productos de uso final	50000000	50170000	50171800	salsas o condimentos o cremas de untar o marinados (salsa de tomate)
21	50171830	productos de uso final	50000000	50170000	50171800	salsas o condimentos o cremas de untar o marinados (salsa rosada)
22	50192109	productos de uso final	50000000	50190000	50192100	papas fritas de talego o mezclas (tocineta)
23	50161814	productos de uso final	50000000	50160000	50161800	azúcar o sustituto de azúcar, confite (chocolatina)
24	50181905	producto de uso final	50000000	50180000	50181900	galletas de dulce (saborizada)
25	50181905	producto de uso final	50000000	50180000	50181900	galletas de dulce (galleta tipo leche)
26	50161509	productos de uso final	50000000	50160000	50161500	chocolates, azúcares, endulcorantes productos (kola granulada)
27	50161511	productos de uso final	50000000	50160000	50161500	chocolate o sustituto de chocolate (polvo para preparar bebida instantánea chocolatada)

LOTE 2. BEBIDAS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	50202300	productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Agua mineral
2	50202307	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Bebidas de chocolate o maltas u otros
3	50202307	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Bebidas de chocolate o maltas u otros
4	50202409	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Jugo de naranja
5	50202309	Productos de uso final	50000000	50200000	50202300	Bebidas deportivas o de energía

El proponente deberá estar inscrito en al menos CINCO (05) de los siguientes códigos.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	
50181900	E	50	18	19	0	Pan y galletas y pastelitos dulces
50192109	E	50	19	21	9	Papas fritas de talego o mezclas
50192100	E	50	19	21	0	Pasa bocas y snacks
50171800	E	50	17	0	0	Salsas y condimentos y productos para untar
50161800	E	50	16	18	0	Productos de Confitería
50201700	E	50	20	17	0	Café y té
50161500	E	50	16	15	0	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
50202300	E	50	20	23	0	Bebidas no alcohólicas

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON-EXPENDIO

No.	PRODUCTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	**AZÚCAR . Ingredientes:** Azúcar refinada. **PRESENTACIÓN:** En sachet **(papel) de 5 gr exactamente, 200 sachet que equivalen a un kilogramo.**	Bolsa 200 sachet X de 5 g
2	**BARRA RELLENA DE CARAMELO. INGREDIENTES:** Barra de caramelo con Cobertura Sabor a Chocolate (Azúcar, mezcla de grasa vegetal y grasa vegetal hidrogenada (palma, palmiste), Cacao en Polvo, leche en polvo, leche descremada, harina de algarrobo, Lecitina de Soya (Emulsificante) (E322) ; Maní y jarabe de glucosa, azúcar, agua, grasa vegetal de palma, leche en polvo mantequilla, dextrosa, suero de leche, sal, lecitina de soya (emulsificante) (e322), glicerina 8humectante) (E422), monoestearato de Glicerilo, (Emulsificante) (E471), bicarbonato de sodio, regulador de acides (E500), saborizante artificial a vainilla, Contiene leche y productos lácteos, maní y soya, puede contener trazas de huevo, trigo (gluten) y nuez de árbol (coco).. **PRESENTACIÓN: Caja de 438 gr, contiene 14 und de 25 gr y 4 und de 22gr c/u , las unidades en empaque metalizado.**	CAJA de 438 gr
3	**CAFÉ INSTANTÁNEO . INGREDIENTES:** 100% Café soluble o instantáneo, empacado en una línea de producción que envasa productos que contienen leche, soya y gluten. **PRESENTACIÓN: Caja de 48 sobres y cada sobre x 1,5 gr exactamente en empaque metalizado.**	CAJA 48 SOBRES
4	**CARAMELO MASTICABLE TURRON CON COCO NATURAL. INGREDIENTES:** Azúcar, coco, Jarabe de Glucosa, agua, aceite de palma fraccionado, contiene coco, manufacturado en una planta que procesa leche, maní, ajonjolí, soya y tartrazina. **PRESENTACIÓN: Bolsa por 500 gr exactamente, cada bolsa con 100 unidades de 5 gr c/u.**	BOLSA X 100 UN
5	**CARAMELO MASTICABLE SABOR A MENTA. INGREDIENTES:** Azúcar, jarabe de glucosa, agua, aceite de palma fraccionado, almidón modificado (texturizante), saborizante artificial a menta, dióxido de titanio (colorante inorgánico) (E171), lecitina de soya, emulsificante (E322), glicerina (humectante) (E422), cera camauba (agente de abrillantado) (E903), goma laca (agente de recubrimiento) (E904), Contiene soja. Puede contener trazas de tartrazina, leche, maní, huevo y gluten. **Presentación: BOLSA X 100 UND,DE 3,5GR C/U,PESO 350 GR.**	BOLSA X 100 UN
6	**CHOCOLATINA CON MANÍ. INGREDIENTES**: chocolate de leche (azúcar, manteca de cacao, leche en polvo entera, masa de cacao, suero de leche en polvo, grasa vegetal, emulsificantes (lecitina de soya, ésteres poligicéridos de ácidos grasos interesterificados), sabor natural (vainilla), maní (22,5%) y polvo de almendra, contiene: maní, leche, soya y almendra, puede contener trazas de nueces de árbol y gluten. **PRESENTACIÓN: unidad por 35 gr exactamente, en empaque metalizado.**	UNIDAD
7	**GALLETA DORADA. INGREDIENTES:** Galleta elaborada a base de harina fortificada (Harina de trigo, niacina , hierro, tiamina, rivoflavina, ácido fólico), aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, azúcar invertido, extracto de malta, (cebada), huevo, agua, sal, leudantes (bicarbonato de amonio, bicarbonato de sodio, pirofosfato acido de sodio), azúcar, leche en polvo, emulsificante (leche de soja), resaltador de sabor (monoglutamato de sodio), sustancia para el tratamiento de las harinas, (metabisulfito de sodio). Contiene trigo (gluten), cebada, huevo, leche, soja y trazas de sésamo, avena, nueces de árbol y centeno. **PRESENTACIÓN: Paquete de 315 gr exactamente, empaque metalizado y x 3 tacos cada paquete.**	PAQUETE Paquete de 315 gr

8	**GALLETA TIPO SODA TRADICIONAL. INGREDIENTES:** Harina de trigo fortificada (niacina, hierro, vitaminas B1, B2 y ácido fólico), grasa vegetal, azúcar invertido, leudantes (bicarbonato de amonio, bicarbonato de sodio, levadura y pirofosfato de sodio y/o fosfato monocalcico), sal yodada, acidulante (ácido láctico), emulsificante (lecitina de soya y/o esteres diacetitartaricos y de ácidos grasos de glicerol) y acondicionador de masa (enzima alfa amilasa. Alérgenos: contiene gluten y derivados de soya, puede contener leche. Galleta con sabor tradicional en empaque metalizado. **PRESENTACIÓN: Paquete de mínimo 450 gr y mínimo 5 Tacos cada paquete. NOTA: Para el presente producto se admite GALLETA TIPO SODA TRADICIONAL con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos en gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	PAQUETE mínimo 450 gr
9	**MANÍ CON PASAS. INGREDIENTES:** Maní, pasas (30%) y sal. Contiene: Maní. puede contener trazas de nueces de árbol, gluten, leche y soya. **PRESENTACIÓN: Paquete de mínimo 35 gr en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite MANÍ CON PASAS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje mínimo y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
10	**MAYONESA . INGREDIENTES**: Agua, Aceite vegetal, Almidón modificado, huevo liquido pasteurizado, (contiene huevos de gallina libre de jaula), vinagre, azúcar, acentuador de sabor (cloruro de potasio), sal. Estabilizante (goma xantana), pulpa de limón, saborizantes naturales (mostaza, cebolla, ajo), regulador de acidez (ácido fosfórico), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), harina de mostaza, colorante natural (betacaroteno), antioxidante (BHT), secuestrante (EDTA), contiene huevo, mostaza. Manufacturado en una planta donde se procesa, leche, huevos, soya, mostaza y sulfitos. **PRESENTACIÓN: Sobre de mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite MAYONESA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje mínimo y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
11	**MERMELADA . INGREDIENTES:** Azúcar, pulpa de piña (u otras frutas), Agua, Gelificante (pectina), Regulador de Acidez (Ácido Cítrico), Estabilizante (Goma xantana), Conservante (sorbato de potasio), vitamina C. **PRESENTACIÓN: Sobre x mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite MERMELADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
12	**PALOMITAS DE MAÍZ CARAMELIZADAS . INGREDIENTES:** Pasabocas extruido de maíz, recubiertas de caramelo, Cereal de maíz (38%), azúcar, glucosa, aceite vegetal (oleína de palma), antiaglutinante (carbonato de calcio), sal, emulsificante (Lecitina de soya), leudante (Bicarbonato de sodio), sabores artificiales (a caramelo y arequipe) y regulador de acidez (ácido cítrico). Contiene soya. **PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 68 gr en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite PALOMITAS DE MAÍZ con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
13	**PAPAS FRITAS RIZADAS SABOR A LIMON. INGREDIENTES**: papa, mezcla de aceites vegetales (girasol, palma y/o sus fracciones) y mezcla para saborizar (sabor artificial a limón y saborizante idéntico al natural salobre). Contiene gluten. **PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 36 gr, en empaque aluminizado. Nota 1: Para este producto también se admiten aquellas que en su presentación adicionen algún tipo de salsa o sustancia similar a la miel adherido al empaque. NOTA 2: Para el presente producto se admite PAPAS FRITAS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD

14	**PAPAS FRITAS RIZADAS SABOR POLLO. INGREDIENTES**: papa, aceite vegetal (oleína de palma), mezcla para saborizar (sabor idéntico al natural a pollo, sal pulverizada (sal, fécula de maíz), saborizante idéntico al natural salobre). y saborizante idéntico al natural salobre). **PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 36 gr, en empaque aluminizado. Nota 1: Para este producto también se admiten aquellas que en su presentación adicionen algún tipo de salsa o sustancia similar a la miel adherido al empaque. NOTA 2: Para el presente producto se admite PAPAS FRITAS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
15	**EXTRUIDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO . INGREDIENTES**: Cereal de maíz, aceite vegetal, saborizante artificial a queso (maltodextrina de maíz, suero de leche en polvo, grasa vegetal, sal yodada, saborizante natural a queso y saborizante artificial a mantequilla, cloruro de potasio, (acentuador de sabor),glutamato monosódico (acentuador de sabor) grasa butírica, queso, mezcla de colorantes artificiales (amarillo # 6, amarillo # 5 o tartrazina, rojo #40) y colorante natural Extracto de annato, dióxido de silicio (antiaglutinante),sabor idéntico al natural, sabor idéntico al natural a mantequilla. Contiene productos lácteos. Contiene amarillo #5 o tartrazina. Puede contener soya. **PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 34 gr y en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite PASABOCAS DE MAÍZ (BOLAS CON SABOR A QUESO) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad**	UNIDAD
16	**PICADA (PAPA, PLATANO Y CHICHARRON) . INGREDIENTES**: Papa (papa seleccionada, aceite vegetal y sal), Plátano Verde (plátano seleccionado, Aceite Vegetal y sal), chicharrón (pellet de piel de cerdo deshidratada (corteza de cerdo, Sal), aceite vegetal). refinada., **PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 50 gr en empaque trasparente o metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite PICADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
17	**PLÁTANOS VERDES FRITOS . INGREDIENTES** Plátano verde seleccionado, aceite vegetal (oleína de palma) y sal. **PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 38 gr, en empaque metalizado u otro que tenga todos los registros de calidad exigidos por la norma. NOTA: Para el presente producto se admite PLÁTANOS VERDES FRITOS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
18	**PONQUÉ RECUBIERTO DE CHOCOLATE . INGREDIENTES**: harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, mezcla de aceites y grasas vegetales (palma, palmiste, soya) colorante (betacaroteno),emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, esteres de poligliceridos de ácidos grasos), conservantes(propionato de calcio, ácido sorbico, propionato de sodio) leche en polvo descremada, sal, leudante (polvo para hornear), sabor natural naranja, sabor artificial vainilla, cobertura sabor a chocolate,(azúcar, grasa vegetal (palmiste),cocoa, leche en polvo descremada, suero en polvo, emulsificante (lecitina de soya, polirricinoleato de poliglicerol, antioxidantes (TBHQ, BHA). Contiene cereales que contienen gluten (trigo), leche y productos lácteos, huevos y subproductos, soya y sus productos. **PRESENTACIÓN: mínimo 65 gr y en empaque plástico. NOTA: Para el presente producto se admite PONQUÉ RECUBIERTO DE CHOCOLATE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD

19	**ROSQUITAS SABOR A QUESO . INGREDIENTES:** Almidón de yuca, queso (leche entera higienizada, sal, cloruro de calcio (estabilizante),cuajo microbiano), agua, huevos, margarina industrial (mezcla de aceites vegetales (refinados e interestirificados), agua, sal (cloruro de sodio) emulsificantes (esteres de poliglicerol de ácidos grasos, lecitina de soya, polisorbato mono y diglicéridos de ácidos grasos), conservantes (sorbato de potasio y/o benzoato de sodio), saborizantes idénticos a los naturales (sabor mantequilla), sinergista ácido cítrico), antioxidantes (TBHQ), colorante (betacaroteno), levadura (leudante), polvo de hornear (bicarbonato (leudante), pirofosfato, acido de sodio, fécula de maíz, fosfato monocalcico),sal, colorante artificial amarillo huevo 14 (FD& Camarillo 6 ocaso con CI. No. 15985, FD&C amarillo 5, tartrazina con CI No. 19140). Contiene tartrazina, leche, soya, huevo. **PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 15 gr, en empaque plástico metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite ROSQUITAS SABOR A QUESO con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
20	**SALSA DE TOMATE . INGREDIENTES:** Agua, Concentrado de tomate, Azúcar, Vinagre de alcohol, Sal, cloruro de potasio, Especias y, Conservantes (Ácido sórbico, Benzoato de sodio), Espesante (Carboximetilcelulosa de sodio). **PRESENTACIÓN: En sobre mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite SALSA DE TOMATE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
21	**SALSA ROSADA . INGREDIENTES:** Salsa de mayonesa (aceite vegetal sin hidrogenar, huevo, agua, azúcar, sal, vinagre de alcohol, secuestrante (EDTA calsico disódico), almidón modificado de maíz, azúcar, vinagre de alcohol, sal, cloruro de potasio, espesante (goma xantana), acidulantes (ácido fosfórico, ácido cítrico), conservante (ácido sórbico), sabores idénticos a los naturales y sabor natural, especias y condimentos, colorante idéntico al natural, (betacaroteno),SALSA DE TOMATE : agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre de alcohol, sal, cloruro de potasio, especias, conservantes (acido sórbico, benzoato de sodio), espesante (carboximetilcelulosa de sodio), contiene soya huevos y sus productos, **PRESENTACIÓN: En Sobre de mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite SALSA ROSADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos del gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
22	**TOCINETA (snack). INGREDIENTES: Pellet** de trigo (sémola de trigo fortificado (niacina, hierro, vitamina B1, vitamina B2 y ácido fólico),almidón de yuca dulce, almidón de papa, harina de trigo fortificada (niacina, hierro, vitamina B1, vitamina B2 y ácido fólico),agentes de tratamiento de harinas (ácido ascórbico y/o azodicarbonamida y /o peróxido de benzoilo) y enzimas), sal, leudante (bicarbonato de sodio), colorante natural annato, colorante artificial rojo 40, aceite vegetal (oleína de palma), mezcla para saborizar (sabor artificial a tocineta, sabor idéntico al natural salobre). Contiene gluten. **PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 25 gr, en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite TOCINETA (snack) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos del gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
23	**CHOCOLATINA . INGREDIENTES**: Azúcar, manteca de cacao, Leche entera en polvo, masa de cacao, suero de leche en polvo, grasa vegetal, polvo de maní, emulsificantes (lecitina de soya, esteres poligiceridos de ácidos grasos interesterificados) y sabor artificial (etilvainilina)CONTIENE: leche, soya y maní. Puede contener trazas de nueces de árbol y gluten. **PRESENTACIÓN**: Unidad **minimo 11 gr (opcional lámina coleccionable).**	UNIDAD

24	**GALLETAS RELLENAS CON CREMA SABOR A VAINILLA . INGREDIENTES**: Harina fortificada (harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de yuca, azúcar invertido, agua, leudantes (bicarbonato de sodio, fosfato de calcio), emulsificantes (lecitina de soja), sal, saborizantes artificiales, leche en polvo. Contiene trigo (gluten), soja, leche y trazas de huevo, cebada, avena y nueces de árbol. **PRESENTACIÓN: Paquete con contenido neto de 403 gr, cada paquete con 12 unidades y cada unidad con 4 galletas. NOTA: Para el presente producto se admite GALLETA DULCE SABORIZADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos en gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	PAQUETE
25	**GALLETA TIPO LECHE. INGREDIENTES:** Harina de trigo fortificada (contiene niacina, tiamina, vitamina b1),riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico),azúcar, grasa vegetal de palma no hidrogenada, azúcar invertido, agua, almidón de maíz, leche en polvo, (0,5%), sal yodada, emulsionante (lecitina de soya), suero de leche en polvo, canela en polvo, colorante caramelo I, agentes para el tratamiento de las harinas (L-cisteína – proteasa),leudantes (bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, fosfato monocalcico), saborizante artificial (canela), información alergénica: contiene trigo (gluten), soya (lecitina) y leche, manufacturado en una planta que procesa maní, huevo, nueces de árbol.**PRESENTACIÓN: Paquete con contenido neto de 216 gr mínimo, cada paquete con 18 unidades y cada unidad con 4 galletas, NOTA: Para el presente producto se admite GALLETA TIPO LECHE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos en gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	PAQUETE
26	**KOLA GRANULADA . INGREDIENTES:** Sacarosa, glucosa, benzoato de sodio, edetato disódico, citrato de sodio, carboximetilcelulosa sódica, etilvainilina, color rojo N° 3CI.45430, extracto fluido de nuez de Kola. Hierro, calcio, fosforo, vitaminas. **PRESENTACIÓN: Sobre por mínimo 25 gr y en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite KOLA GRANULADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD
27	**POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ACHOCOLATADA (INSTANTÁNEA) . INGREDIENTES**: Azúcar, cocoa, carbonato de calcio, emulsionante (lecitina de soya), sal, agente espesante, (carboximetilcelulosa sódica), glicinato férrico, vitaminas B3 (niacina), B2 (rivoflavina), B1 (tiamina), A, D3 y sabor natural (vainilla), contiene: soya. Puede contener trazas de leche y gluten (trigo). **PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 15 gr y empaque plástico. NOTA: Para el presente producto se admite POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ACHOCOLATADA (INSTANTÁNEA) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje mínimo y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	SOBRE

LOTE 2. BEBIDAS -EXPENDIO

No.	PRODUCTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA

1	**BEBIDA CARBONATADA** que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Acido Fósforico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína. Instrucciones de Preparación: OCML-20-30-10-20-10-071; Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translucido; Densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L; Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa; Microbiológicas: Mohos y Levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos; Color: Caramelo; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002; Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5), Carbonatación (>2.0 volúmenes); Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada; Fichas Técnicas - Empaques - Embalaje: OCML-15-20-005; Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Reconocimento Legal: RSA-000905-2016. Volumen por unidad: 400 ml, PACA por 12 unidades.	PACA X 12 UND
2	**BEBIDA GASEOSA**. Ingredientes: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), saborizantes naturales, reguladores de acidez (citrato de sodio), conservante (benzoato de sodio), edulcorante (estevia), estabilizante (EDTA), colorante (caramelo), colorantes artificiales (amarillo #5, Rojo #40), contiene Tartrazina; Instrucciones de Preparación: OCML-20-30-10-20-10-071;Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Líquido turbio, libre de material extraño; Densidad Aparente 20°C: 1.0285 Kg/L; °Brix jarabe fresco: 7.9 +/- 0.15; Acidez titulable como ácido cítrico (% m/m): 0.221 + 0.011; Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa; Microbiológicas Mohos y Levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos a toronja; Color: Amarillo pálido; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002;Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5), Carbonatación (2.50 Vol). Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada;Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Contiene Tartrazina. Reconocimiento Legal: RSAD19I41012. Volumen por unidad: 400 ml, PACA por 12 unidades.	PACA X 12 UND
3	**BEBIDA GASEOSA**. Ingredientes: Bebida carbonatada que contiene: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), regulador de acidez (citrato de sodio), saborizante natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes (asesulfame k, sucralosa). Instrucciones de Preparación : OCML-20-30-10-20-10-071.Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translucida; Densidad aparente 20°C: 1.01743 Kg/L; Acidez titulable como ácido cítrico (% m/m): 0.230 ± 0.012; Brix: 5.16 +/- 0.15;Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa; Microbiológicas: Mohos y Levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida ;Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos; Color: Cristalino; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002;Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<3.2), Carbonatación (>2.0 volúmenes). Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada; Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Reconocimiento Legal: RSA-005988-2018. Volumen por unidad: 400 ml, PACA por 12 unidades.	PACA X 12 UND

4	**JUGO NATURAL**. Ingredientes: agua, azúcar, jugo de naranja, saborizantes naturales, acidulante (ácido cítrico), estabilizantes (hexametafosfato de sodio, goma xantana, gluconato de sodio, edta), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de potasio), vitamina c, edulcorantes (acesulfame k, sucralosa), colorantes artificiales (amarillo #5, amarillo #6, rojo #40), antiespumante (dimetilpolisiloxano), vitamina a, vitamina b1. contiene tartrazina. Instrucciones de Preparación Fresh Citrus: OCML-20-30-10-20-10-071; Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante; Densidad Aparente 20°C: 1.01732 Kg/L; Acidez titulable como ácido cítrico (% m/v): 0.321 + 0.016; Sensitivo: Si; Categoría de Producto: Jugos / Sensitivos; Microbiológicas: Mohos y Levaduras: <1 UFC/5 ml de bebida; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos, Color: Anaranjado; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002; Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5). Se le agrega Nitrógeno para desalojar el Oxígeno Disuelto (OD <2mg/Lt.) y no permitir el crecimiento microbiológico. Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada; Uso:El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Reconocimiento legal: RSA-005403-2018.volumen por unidad 400 ml, Paca por 12 unidades	PACA X 12 UND
5	**BEBIDA NO CARBONATADA HIDRATANTE**. Ingredientes: Bebida No Carbonatada Hidratante Baja en Calorías que Contiene: Agua, Azúcar, ácido cítrico como acidulante, cloruro de sodio, sulfato de sodio, fosfato de potasio, glutamato lactato de calcio y sulfato de magnesio como proveedores de electrolitos, saborizantes naturales, citrato de potasio como regulador de acidez, colorante amarillo # 5, amarillo #6 y vitamina B3 y B6. Contiene tartrazina. Instrucciones de Preparación: OCML-20-30-10-20-10-071; Características: Descripción Físicas Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, transparente, sin material suspendido o flotante; Densidad a 20°C 1,02023kg/L ; Químicas: Cumplimiento Resolución 4506 de 2013; Acidez titulable como ácido cítrico %(m/m): 0.193 +/- 0.010; PH: 2.9 +/- 0.2; Microbiologicas: Mohos y Levaduras: 1 UFC/100 ml de bebida, Acidofilicos: 1UFC/100ml; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos a naranja; Color: Naranja; Categoría de Producto: Producto isotónico sin pulpa; producto sensitivo; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002; Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH.2,8+/-0,2). El producto terminado cumple un periodo de cuarentena de 7 días; Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen; Fichas Técnicas - Empaques - Embalaje: OCML-15-20-005; Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Contiene Tartrazina. Reconocimiento legal: RSA-000363-2015. Volumen por unidad : 500 ml; PACA de 6 unidades	PACA X 6 UND
6	**AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS**. Descripción de la bebida: es un agua potable tratada, incolora, insabora sin turbiedad y sin sedimentos; SABOR. Brisa tiene sabor característico a agua tratada; EMPAQUES: Botella Plastica PET, Volumen 600 ml, Peso lleno en gramos: 630, código de barras: empaque: Botella Plástica Brisa Sin Gas, Tamaño 600 ml, Codigo de barras: 7702535010327; Ingredientes: Agua potable tratada; Registro Sanitario: RSIAA19M07493; Vida útil: En las condiciones normales de almacenamiento: 180 días; Volumen por unidad: 600 ml, PACA por 24 unidades	PACA X 24 UND

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

a. El proveedor se comprometerá a realizar entregas parciales de los productos cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, de LUNES a VIERNES (no festivos) de cada semana, de acuerdo a la necesidad y al pedido que realice el supervisor del contrato, hasta agotar el total de las existencias, en el horario de 8:00am a 10:30am y de 1.30 pm a 3.00 pm; la cual deberá realizarse como máximo dentro de las 48 horas después de recibido el pedido en el entendido de que los beneficiarios de estos productos son catalogados como grupos vulnerables y son vigilados por los entes de control.

b. Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal y el valor unitario.
c. El transporte de los productos debe hacerse en vehículos que cumplan con todas las normas de Ministerio de Transporte.
d. Los elementos a suministrar bajo pedido al igual que máximo dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes, además de que cada uno de los productos debe conservar su empaque original, lo anterior con el fin de que permita su fácil cuantificación, conservando su calidad.
e. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
f. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo: nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario
g. Al momento de la entrega de los productos de molinería la fecha de vencimiento de estos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello.
h. Todos los productos deben tener registro sanitario vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA.
i. El proponente garantizará la entrega y descargue de los elementos en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán en el área asignada con personal a su cargo (el establecimiento no asignará personal para descargue de elementos.)
j. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de trasporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
k. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y Resolución 288 de 2008, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Para lo cual el oferente debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre su cumplimiento.
l. Adjuntar catálogo de todos los productos ofertados, es decir, Imagen Fotográfica Nítida a Color del producto en el que se identifique la presentación, especificaciones técnicas solicitadas y la marca del producto a ofertar.
m. La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
n. La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según el pedido.
o. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
p. Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.

q. El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.
r. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta (Anexo 3), los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
s. PARA LOTE 2 BEBIDAS. El proveedor de comprometer a entregar en comodato 12 equipos de refrigeración (neveras exhibidoras de productos) y 5 neveras pequeñas a la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad – CPMS de Popayán una vez quede en firme el contrato.
t. PARA LOTE 1. MOLINERIA. Entregar 12 exhibidores para los productos como snacks y galletas; en calidad de comodato.
u. PARA LOTES 1 Y 2, Entregar 12 Publicidad p o p en acrílico o material borrable para publicación de precios de venta.
v. PARA LOTE 2 BEBIDAS. Entregar 2 dispensadores de agua para frio y caliente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por tratarse de un proceso que involucra bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el INPEC escogerá al contratista a través de la modalidad de "Selección abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa" prevista en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Según oficios de radicado 2026IE0016506 de fecha 28 de enero de 2026 expedido por el Asesor jurídico del establecimiento.

En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada ley, los productos que la Entidad pretende adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por el INPEC, por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Por otro lado, una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que actualmente no se han celebrado Acuerdos Marcos de Precios que incluyan los bienes objeto del presente proceso de selección.

4.1. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:
Según oficio de radicado 2026IE0017261, expedido por el área de contabilidad.

PROCESO	IVA	RETENCIONES	GRAVAMENES
Contratar la adquisición de productos alimenticios y bebidas para su respectiva comercialización en el Almacén-Expendio de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY	De conformidad con la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 emitida por el ministro de Justicia y Derecho, en concordancia con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023 los equipos, elementos, e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC quedan excluidos de IVA	Retención en la fuente renta por compras. Retención de ICA por compras según el caso. Según acuerdo municipal 024 de 2021 Las demás que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar	Para la retención por estampilla pro- Universidad del Cauca correspondiente al 1% - Suministros según lo establecido en la Ley 1177 de 2007 y ordenanza 032 de julio 2024. Las demás que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar.

4.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del proceso asciende hasta por SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($610.600.000,00) MCTE, distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON-EXPENDIO
La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1826 de fecha 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYAN, DEPENDENCIA 235EXP EXPENDIO-EPC POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALIMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Ejecución resolución 000003 del 02 de enero de 2026 proyecto productivo de Expendio de la CPAMS de Popayán. Por valor de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 421.000.000,00) MCTE.

LOTE 2. BEBIDAS-EXPENDIO
La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1826 de fecha 27 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-235 EPCAMS POPAYAN, DEPENDENCIA 235EXP EXPENDIO-EPC POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS. FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Ejecución resolución 000003 del 02 de enero de 2026 proyecto productivo de Expendio de la CPAMS de Popayán. Por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 189.600.000,00) MCTE.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial para cada lote según lo descrito en el anterior numeral es decir **LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON- EXPENDIO-** CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 421.000.000,00) MCTE. **LOTE 2. BEBIDAS-EXPENDIO-** CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES

SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 189.600.000,00) MCTE. Este valor deberá ser diligenciado por el oferente en la fila 1 de la oferta económica.

Los interesados deberán hacer las propuestas económicas **por precio unitario** de cada producto para lo cual deberán tener como base el valor resultante que presenta la entidad en el estudio de mercado - precios promedio.

Al formalizar el contrato las cantidades de cada producto se solicitarán de acuerdo a la necesidad presentada por el supervisor responsable del proyecto expendio, teniendo en cuenta la rotación de inventarios. Suministro a monto agotable.

ESTUDIO DE PRECIOS – COTIZACIONES

Se realizó la solicitud a empresas proveedoras de productos alimenticios y bebidas, cercanas a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, donde se obtuvieron las respectivas cotizaciones, además de consultar en páginas web oficiales comercializadoras de productos alimenticos y bebidas así:

LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON-EXPENDIO

No.	PRODUCTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1 MERCAPAVA	COT 2PROMOTORA ESPECIAL	COT 3 SUPER TIENDA BOLAÑOS	COT 4 ALMACEN ÉXITO	COT 5 SUPERTIENDA COMUNAL	COT 6 MIS DULCES	COT 7 DEPOSITO CAUCA	COT 8 OMAIRA FUENTES	COT 9 DEPOSITO RENGIFO	VALOR PROMEDIO
1	**AZÚCAR . Ingredientes:** Azúcar refinada. **PRESENTACIÓN:** En sachet **(papel) de 5 gr exactamente, 200 sachet que equivalen a un kilogramo.**	Bolsa 200 sachet X de 5 g	6.400	6.900		7.710	6.750		7.500	6.800		7.010,00
2	**BARRA RELLENA DE CARAMELO. INGREDIENTES:** Barra de caramelo con Cobertura Sabor a Chocolate (Azúcar, mezcla de grasa vegetal y grasa vegetal hidrogenada (palma, palmiste), Cacao en Polvo, leche en polvo, leche descremada, harina de algarrobo, Lecitina de Soya (Emulsificante) (E322) ; Maní y jarabe de glucosa, azúcar, agua, grasa vegetal de palma, leche en polvo mantequilla, dextrosa, suero de leche, sal, lecitina de soya (emulsificante) (e322), glicerina 8humectante) (E422), monoestearato de Glicerilo, (Emulsificante) (E471), bicarbonato de sodio, regulador de acides (E500), saborizante artificial a vainilla, Contiene leche y productos lácteos, maní y soya, puede contener trazas de huevo, trigo (gluten) y nuez de árbol (coco).. **PRESENTACIÓN: Caja de 438 gr, contiene 14 und de 25 gr y 4 und de 22gr c/u , las unidades en empaque metalizado.**	CAJA de 438 gr	29.000	29.500				25.200				27.900,00
3	**CAFÉ INSTANTÁNEO . INGREDIENTES:** 100% Café soluble o instantáneo, empacado en una línea de producción que envasa productos que contienen leche, soya y gluten. **PRESENTACIÓN: Caja de 48 sobres y cada sobre x 1,5 gr exactamente en empaque metalizado.**	CAJA 48 SOBRES	14.160	14.660					13.000		10.750	13.142,50

4	**CARAMELO MASTICABLE TURRON CON COCO NATURAL. INGREDIENTES:** Azúcar, coco, Jarabe de Glucosa, agua, aceite de palma fraccionado, contiene coco, manufacturado en una planta que procesa leche, maní, ajonjolí, soya y tartrazina. **PRESENTACIÓN: Bolsa por 500 gr exactamente, cada bolsa con 100 unidades de 5 gr c/u.**	BOLSA X 100 UN	16.950	17.450	18.000				14.500		15.000	16.380,00
5	**CARAMELO MASTICABLE SABOR A MENTA. INGREDIENTES:** Azúcar, jarabe de glucosa, agua, aceite de palma fraccionado, almidón modificado (texturizante), saborizante artificial a menta, dióxido de titanio (colorante inorgánico) (E171), lecitina de soya, emulsificante (E322), glicerina (humectante) (E422), cera camauba (agente de abrillantado) (E903), goma laca (agente de recubrimiento) (E904), Contiene soja. Puede contener trazas de tartrazina, leche, maní, huevo y gluten. **Presentación: BOLSA X 100 UND, DE 3,5GR C/U, PESO 350 GR.**	BOLSA X 100 UN	8.500	9.000	9.400	12.050		9.200				9.630,00
6	**CHOCOLATINA CON MANÍ. INGREDIENTES:** chocolate de leche (azúcar, manteca de cacao, leche en polvo entera, masa de cacao, suero de leche en polvo, grasa vegetal, emulsificantes (lecitina de soya, ésteres poliglicéridos de ácidos grasos interesterificados), sabor natural (vainilla), maní (22,5%) y polvo de almendra, contiene: maní, leche, soya y almendra, puede contener trazas de nueces de árbol y gluten. **PRESENTACIÓN: unidad por 35 gr exactamente, en empaque metalizado.**	UNIDAD	3.850	4.350	3.800	4.380		3.300				3.936,00
7	**GALLETA DORADA. INGREDIENTES:** Galleta elaborada a base de harina fortificada (Harina de trigo, niacina , hierro, tiamina, rivoflavina, ácido fólico), aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, azúcar invertido, extracto de malta, (cebada), huevo, agua, sal, leudantes (bicarbonato de amonio, bicarbonato de sodio, pirofosfato acido de sodio), azúcar, leche en polvo, emulsificante (leche de soja), resaltador de sabor (monoglutamato de sodio), sustancia para el tratamiento de las harinas, (metabisulfito de sodio). Contiene trigo (gluten), cebada, huevo, leche, soja y trazas de sésamo, avena, nueces de árbol y centeno. **PRESENTACIÓN: Paquete de 315 gr exactamente, empaque metalizado y x 3 tacos cada paquete.**	PAQUETE Paquete de 315 gr	10.050	10.550	9.200	7.750						9.387,50
8	**GALLETA TIPO SODA TRADICIONAL. INGREDIENTES:** Harina de trigo fortificada (niacina, hierro, vitaminas B1, B2 y ácido fólico), grasa vegetal, azúcar invertido, leudantes (bicarbonato de amonio, bicarbonato de sodio, levadura y pirofosfato de sodio y/o fosfato monocalcico), sal yodada, acidulante (ácido láctico), emulsificante (lecitina de soya y/o esteres diacetitartaricos y de ácidos grasos de glicerol) y acondicionador de masa (enzima alfa amilasa. Alérgenos: contiene gluten y derivados de soya, puede contener leche. Galleta con sabor tradicional en empaque metalizado. **PRESENTACIÓN: Paquete de mínimo 450 gr y mínimo 5 Tacos cada paquete. NOTA: Para el presente producto se admite GALLETA TIPO SODA TRADICIONAL con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos en gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	PAQUETE mínimo 450 gr	8.150	8.650	10.000	8.340	7.100	8.700		8.000	8.000	8.367,50
9	**MANÍ CON PASAS. INGREDIENTES:** Maní, pasas (30%) y sal. Contiene: Maní. puede contener trazas de nueces de árbol, gluten, leche y soya. **PRESENTACIÓN: Paquete de mínimo 35 gr en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite MANÍ CON PASAS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje mínimo y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	2.300	2.800	2.200			2.000				2.325,00

10	**MAYONESA . INGREDIENTES:** Agua, Aceite vegetal, Almidón modificado, huevo liquido pasteurizado, (contiene huevos de gallina libre de jaula), vinagre, azúcar, acentuador de sabor (cloruro de potasio), sal. Estabilizante (goma xantana), pulpa de limón, saborizantes naturales (mostaza, cebolla, ajo), regulador de acidez (ácido fosfórico), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), harina de mostaza, colorante natural (betacaroteno), antioxidante (BHT), secuestrante (EDTA), contiene huevo, mostaza. Manufacturado en una planta donde se procesa, leche, huevos, soya, mostaza y sulfitos. **PRESENTACIÓN: Sobre de mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite MAYONESA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje mínimo y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	1.550	2.050	1.800		1.800					1.800,00
11	**MERMELADA . INGREDIENTES:** Azúcar, pulpa de piña (u otras frutas), Agua, Gelificante (pectina), Regulador de Acidez (Ácido Cítrico), Estabilizante (Goma xantana), Conservante (sorbato de potasio), vitamina C. **PRESENTACIÓN: Sobre x mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite MERMELADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	2.150	2.650	2.200							2.333,33
12	**PALOMITAS DE MAÍZ CARAMELIZADAS . INGREDIENTES:** Pasabocas extruido de maíz, recubiertas de caramelo, Cereal de maiz (38%), azúcar, glucosa, aceite vegetal (oleína de palma), antiaglutinante (carbonato de calcio), sal, emulsificante (Lecitina de soya), leudante (Bicarbonato de sodio), sabores artificiales (a caramelo y arequipe) y regulador de acidez (ácido cítrico). Contiene soya. **PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 68 gr en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite PALOMITAS DE MAÍZ con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	2.100	2.600	1.400			1.700				1.950,00

13	**PAPAS FRITAS RIZADAS SABOR A LIMON. INGREDIENTES:** papa, mezcla de aceites vegetales (girasol, palma y/o sus fracciones) y mezcla para saborizar (sabor artificial a limón y saborizante idéntico al natural salobre). Contiene gluten. **PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 36 gr, en empaque aluminizado. Nota 1: Para este producto también se admiten aquellas que en su presentación adicionen algún tipo de salsa o sustancia similar a la miel adherido al empaque. NOTA 2: Para el presente producto se admite PAPAS FRITAS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	2.500	3.000	2.200							2.566,67
14	**PAPAS FRITAS RIZADAS SABOR POLLO. INGREDIENTES:** papa, aceite vegetal (oleína de palma), mezcla para saborizar (sabor idéntico al natural a pollo, sal pulverizada (sal, fécula de maíz), saborizante idéntico al natural salobre). y saborizante idéntico al natural salobre). **PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 36 gr, en empaque aluminizado. Nota 1: Para este producto también se admiten aquellas que en su presentación adicionen algún tipo de salsa o sustancia similar a la miel adherido al empaque. NOTA 2: Para el presente producto se admite PAPAS FRITAS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	2.500	3.000	2.200							2.566,67
15	**EXTRUIDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO . INGREDIENTES:** Cereal de maiz, aceite vegetal, saborizante artificial a queso (maltodextrina de maiz, suero de leche en polvo, grasa vegetal, sal yodada, saborizante natural a queso y saborizante artificial a mantequilla, cloruro de potasio, (acentuador de sabor), glutamato monosódico (acentuador de sabor) grasa butírica, queso, mezcla de colorantes artificiales (amarillo # 6, amarillo # 5 o tartrazina, rojo #40) y colorante natural Extracto de annato, dióxido de silicio (antiaglutinante), sabor idéntico al natural, sabor idéntico al natural a mantequilla. Contiene productos lácteos. Contiene amarillo #5 o tartrazina. Puede contener soya. **PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 34 gr y en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite PASABOCAS DE MAÍZ (BOLAS CON SABOR A QUESO) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad**	UNIDAD	2.150	2.650	2.000							2.266,67

16	**PICADA (PAPA, PLATANO Y CHICHARRON) . INGREDIENTES**: Papa (papa seleccionada, aceite vegetal y sal), Plátano Verde (plátano seleccionado, Aceite Vegetal y sal), chicharrón (pellet de piel de cerdo deshidratada (corteza de cerdo, Sal), aceite vegetal). refinada., **PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 50 gr en empaque trasparente o metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite PICADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	3.800	4.300	1.800							3.300,00
17	**PLÁTANOS VERDES FRITOS . INGREDIENTES** Plátano verde seleccionado, aceite vegetal (oleína de palma) y sal. **PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 38 gr, en empaque metalizado u otro que tenga todos los registros de calidad exigidos por la norma. NOTA: Para el presente producto se admite PLÁTANOS VERDES FRITOS con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	2.550	3.050	2.500	2.580	2.200					2.576,00
18	**PONQUÉ RECUBIERTO DE CHOCOLATE . INGREDIENTES**: harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, mezcla de aceites y grasas vegetales (palma, palmiste, soya) colorante (betacaroteno),emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, esteres de poliglicéridos de ácidos grasos), conservantes(propionato de calcio, ácido sorbico, propionato de sodio) leche en polvo descremada, sal, leudante (polvo para hornear), sabor natural naranja, sabor artificial vainilla, cobertura sabor a chocolate,(azúcar, grasa vegetal (palmiste),cocoa, leche en polvo descremada, suero en polvo, emulsificante (lecitina de soya, polirricinoleato de poliglicerol, antioxidantes (TBHQ, BHA). Contiene cereales que contienen gluten (trigo), leche y productos lácteos, huevos y subproductos, soya y sus productos. **PRESENTACIÓN: mínimo 65 gr y en empaque plástico. NOTA: Para el presente producto se admite PONQUÉ RECUBIERTO DE CHOCOLATE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	2.950	3.450	2.600	3.250		2.200				2.890,00

19	**ROSQUITAS SABOR A QUESO . INGREDIENTES:** Almidón de yuca, queso (leche entera higienizada, sal, cloruro de calcio (estabilizante),cuajo microbiano), agua, huevos, margarina industrial (mezcla de aceites vegetales (refinados e interestirificados), agua, sal (cloruro de sodio) emulsificantes (esteres de poliglicerol de ácidos grasos, lecitina de soya, polisorbato mono y diglicéridos de ácidos grasos), conservantes (sorbato de potasio y/o benzoato de sodio), saborizantes idénticos a los naturales (sabor mantequilla), sinergista ácido cítrico), antioxidantes (TBHQ), colorante (betacaroteno), levadura (leudante), polvo de hornear (bicarbonato (leudante), pirofosfato, acido de sodio, fécula de maíz, fosfato monocalcico),sal, colorante artificial amarillo huevo 14 (FD& Camarillo 6 ocaso con CI. No. 15985, FD&C amarillo 5, tartrazina con CI No. 19140). Contiene tartrazina, leche, soya, huevo. **PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 15 gr, en empaque plástico metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite ROSQUITAS SABOR A QUESO con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	1.200	1.500	1.500	1.360	2.000					1.512,00
20	**SALSA DE TOMATE . INGREDIENTES:** Agua, Concentrado de tomate, Azúcar, Vinagre de alcohol, Sal, cloruro de potasio, Especias y, Conservantes (Ácido sórbico, Benzoato de sodio), Espesante (Carboximetilcelulosa de sodio). **PRESENTACIÓN: En sobre mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite SALSA DE TOMATE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	1.750	2.250	1.800		1.900					1.925,00

21	**SALSA ROSADA . INGREDIENTES:** Salsa de mayonesa (aceite vegetal sin hidrogenar, huevo, agua, azúcar, sal, vinagre de alcohol, secuestrante (EDTA calsico disódico), almidón modificado de maiz, azúcar, vinagre de alcohol, sal, cloruro de potasio, espesante (goma xantana), acidulantes (ácido fosfórico, ácido cítrico), conservante (ácido sórbico), sabores idénticos a los naturales y sabor natural, especias y condimentos, colorante idéntico al natural, (betacaroteno),SALSA DE TOMATE : agua, concentrado de tomate, azúcar, vinagre de alcohol, sal, cloruro de potasio, especias, conservantes (acido sórbico, benzoato de sodio), espesante (carboximetilcelulosa de sodio), contiene soya huevos y sus productos, **PRESENTACIÓN: En Sobre de mínimo 80 gr. NOTA: Para el presente producto se admite SALSA ROSADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos del gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	1.950	2.450	2.600							2.333,33
22	**TOCINETA (snack). INGREDIENTES: Pellet** de trigo (sémola de trigo fortificado (niacina, hierro, vitamina B1, vitamina B2 y ácido fólico),almidón de yuca dulce, almidón de papa, harina de trigo fortificada (niacina, hierro, vitamina B1, vitamina B2 y ácido fólico),agentes de tratamiento de harinas (ácido ascórbico y/o azodicarbonamida y /o peróxido de benzoilo) y enzimas), sal, leudante (bicarbonato de sodio), colorante natural annato, colorante artificial rojo 40, aceite vegetal (oleina de palma), mezcla para saborizar (sabor artificial a tocineta, sabor idéntico al natural salobre). Contiene gluten. **PRESENTACIÓN: Unidad de mínimo 25 gr, en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite TOCINETA (snack) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos del gramaje y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	2.230	2.730	2.000		2.200					2.290,00
23	**CHOCOLATINA . INGREDIENTES**: Azúcar, manteca de cacao, Leche entera en polvo, masa de cacao, suero de leche en polvo, grasa vegetal, polvo de maní, emulsificantes (lecitina de soya, esteres poligiceridos de ácidos grasos interesterificados) y sabor artificial (etilvainilina)CONTIENE: leche, soya y maní. Puede contener trazas de nueces de árbol y gluten. **PRESENTACIÓN**: Unidad mínimo 11 gr **(opcional lámina coleccionable).**	UNIDAD	1.000	1.500	1.200	1.000						1.175,00

24	**GALLETAS RELLENAS CON CREMA SABOR A VAINILLA . INGREDIENTES**: Harina fortificada (harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, almidón de yuca, azúcar invertido, agua, leudantes (bicarbonato de sodio, fosfato de calcio), emulsificantes (lecitina de soja), sal, saborizantes artificiales, leche en polvo. Contiene trigo (gluten), soja, leche y trazas de huevo, cebada, avena y nueces de árbol. **PRESENTACIÓN: Paquete con contenido neto de 403 gr, cada paquete con 12 unidades y cada unidad con 4 galletas. NOTA: Para el presente producto se admite GALLETA DULCE SABORIZADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos en gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	PAQUETE	14.250	14.750	14.400	10.600	13.600					13.520,00
25	**GALLETA TIPO LECHE. INGREDIENTES:** Harina de trigo fortificada (contiene niacina, tiamina, vitamina b1),riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico),azúcar, grasa vegetal de palma no hidrogenada, azúcar invertido, agua, almidón de maíz, leche en polvo, (0,5%), sal yodada, emulsionante (lecitina de soya), suero de leche en polvo, canela en polvo, colorante caramelo I, agentes para el tratamiento de las harinas (L-cisteína – proteasa),leudantes (bicarbonato de sodio, bicarbonato de amonio, fosfato monocalcico), saborizante artificial (canela), información alergénica: contiene trigo (gluten), soya (lecitina) y leche, manufacturado en una planta que procesa maní, huevo, nueces de árbol.**PRESENTACIÓN: Paquete con contenido neto de 216 gr mínimo, cada paquete con 18 unidades y cada unidad con 4 galletas, NOTA: Para el presente producto se admite GALLETA TIPO LECHE con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, los rangos en gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	PAQUETE	5.850	6.350	5.400	5.830		5.500	4.500	4.700	4.600	5.341,25

26	**KOLA GRANULADA . INGREDIENTES:** Sacarosa, glucosa, benzoato de sodio, edetato disódico, citrato de sodio, carboximetilcelulosa sódica, etilvainilina, color rojo N° 3C145430, extracto fluido de nuez de Kola. Hierro, calcio, fosforo, vitaminas. **PRESENTACIÓN: Sobre por mínimo 25 gr y en empaque metalizado. NOTA: Para el presente producto se admite KOLA GRANULADA con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el mínimo gramaje, y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	UNIDAD	2.650	3.150	2.500							2.766,67
27	**POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ACHOCOLATADA (INSTANTÁNEA) . INGREDIENTES:** Azúcar, cocoa, carbonato de calcio, emulsionante (lecitina de soya), sal, agente espesante, (carboximetilcelulosa sódica), glicinato férrico, vitaminas B3 (niacina), B2 (rivoflavina), B1(tiamina), A, D3 y sabor natural (vainilla), contiene: soya. Puede contener trazas de leche y gluten (trigo). **PRESENTACIÓN: Unidad por mínimo 15 gr y empaque plástico. NOTA: Para el presente producto se admite POLVO PARA PREPARAR BEBIDA ACHOCOLATADA (INSTANTÁNEA) con ingredientes y composiciones similares a los descritos anteriormente, siempre y cuando conserve la presentación, el gramaje mínimo y el empaque solicitado en esta especificación técnica por la entidad.**	SOBRE	1.100	1.600	1.000							1.233,33

LOTE 2. BEBIDAS-EXPENDIO

No.	PRODUCTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COT 1 INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSA	COT 2 SUPERTINDA BOLAÑOS	COT 3 DONDE ARNOBIS	COT 4 DISTRIBUIDORA NIKOLL	VALOR PROMEDIO
1	**BEBIDA CARBONATADA** que Contiene: Agua Carbonatada, Azúcar, Color Caramelo, Acido Fósforico como Acidulante, Saborizantes Naturales (Extractos Vegetales) y Cafeína. Instrucciones de Preparación: OCML-20-30-10-20-10-071; Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translucido; Densidad aparente 20°C: 1.0386 Kg/L; Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa; Microbiológicas: Mohos y Levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos; Color: Caramelo; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002; Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5), Carbonatación (>2.0 volúmenes); Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada; Fichas Técnicas - Empaques - Embalaje: OCML-15-20-005; Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Reconocimento Legal:	27.060	36.000	33.000	28.500	31.140,00

	RSA-000905-2016. Volumen por unidad: 400 ml, PACA por 12 unidades.					
2	**BEBIDA GASEOSA**. Ingredientes: Agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), saborizantes naturales, reguladores de acidez (citrato de sodio), conservante (benzoato de sodio), edulcorante (estevia), estabilizante (EDTA), colorante (caramelo), colorantes artificiales (amarillo #5, Rojo #40), contiene Tartrazina; Instrucciones de Preparación: OCML-20-30-10-20-10-071;Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Líquido turbio, libre de material extraño; Densidad Aparente 20°C: 1.0285 Kg/L; °Brix jarabe fresco: 7.9 +/- 0.15; Acidez titulable como ácido cítrico (% m/m): 0.221 + 0.011; Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa; Microbiológicas Mohos y Levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos a toronja; Color: Amarillo pálido; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002;Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5), Carbonatación (2.50 Vol). Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada;Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Contiene Tartrazina. Reconocimiento Legal: RSAD19I41012. Volumen por unidad: 400 ml, PACA por 12 unidades.	22.590	30.000	28.000	23.100	25.922,50
3	**BEBIDA GASEOSA**. Ingredientes: Bebida carbonatada que contiene: agua carbonatada, azúcar, acidulante (ácido cítrico), regulador de acidez (citrato de sodio), saborizante natural, conservante (benzoato de sodio), edulcorantes (asesulfame k, sucralosa). Instrucciones de Preparación : OCML-20-30-10-20-10-071.Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, translucida; Densidad aparente 20°C: 1.01743 Kg/L; Acidez titulable como ácido cítrico (% m/m): 0.230 ± 0.012; Brix: 5.16 +/- 0.15;Sensitivo: No; Categoría de Producto: Carbonatado Sin Pulpa; Microbiológicas: Mohos y Levaduras: <10 UFC/20 ml de bebida ;Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos; Color: Cristalino; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002;Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<3.2), Carbonatación (>2.0 volúmenes). Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada; Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Reconocimiento Legal: RSA-005988-2018. Volumen por unidad: 400 ml, PACA por 12 unidades.	22.590	30.000	28.000		26.863,33

4	**JUGO NATURAL**. Ingredientes: agua, azúcar, jugo de naranja, saborizantes naturales, acidulante (ácido cítrico), estabilizantes (hexametafosfato de sodio, goma xantana, gluconato de sodio, edta), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de potasio), vitamina c, edulcorantes (acesulfame k, sucralosa), colorantes artificiales (amarillo #5, amarillo #6, rojo #40), antiespumante (dimetilpolisiloxano), vitamina a, vitamina b1. contiene tartrazina. Instrucciones de Preparación Fresh Citrus: OCML-20-30-10-20-10-071; Características Descripción: Fisicoquímicas: Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante; Densidad Aparente 20°C: 1.01732 Kg/L; Acidez titulable como ácido cítrico (% m/v): 0.321 + 0.016; Sensitivo: Si; Categoría de Producto: Jugos / Sensitivos; Microbiológicas: Mohos y Levaduras: <1 UFC/5 ml de bebida; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos, Color: Anaranjado; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002; Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH. (<4.5). Se le agrega Nitrógeno para desalojar el Oxígeno Disuelto (OD <2mg/Lt.) y no permitir el crecimiento microbiológico. Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen y reciclada; Uso:El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Reconocimiento legal: RSA-005403-2018.volumen por unidad 400 ml, Paca por 12 unidades	18.800		22.500	14.200	18.500,00
5	**BEBIDA NO CARBONATADA HIDRATANTE**. Ingredientes: Bebida No Carbonatada Hidratante Baja en Calorías que Contiene: Agua, Azúcar, ácido cítrico como acidulante, cloruro de sodio, sulfato de sodio, fosfato de potasio, glutamato lactato de calcio y sulfato de magnesio como proveedores de electrolitos, saborizantes naturales, citrato de potasio como regulador de acidez, colorante amarillo # 5, amarillo #6 y vitamina B3 y B6. Contiene tartrazina. Instrucciones de Preparación: OCML-20-30-10-20-10-071; Características: Descripción Físicas Apariencia: Libre de material extraño, sin sedimento, transparente, sin material suspendido o flotante; Densidad a 20°C 1,02023kg/L ; Químicas: Cumplimiento Resolución 4506 de 2013; Acidez titulable como ácido cítrico %(m/m): 0.193 +/- 0.010; PH: 2.9 +/- 0.2; Microbiologicas: Mohos y Levaduras: 1 UFC/100 ml de bebida, Acidofilicos: 1UFC/100ml; Organolépticas: Sabor y Olor: Característicos a naranja; Color: Naranja; Categoría de Producto: Producto isotónico sin pulpa; producto sensitivo; Vida Útil: Durabilidad De Producto (Vida De Máxima Frescura) OCML-20-30-10-60-20-002; Estabilidad Microbiológica: Provista de Buenas Prácticas de Manufactura, bajo pH.2,8+/-0,2). El producto terminado cumple un periodo de cuarentena de 7 días; Tipo de Envase / Composición: Pet Polietilen Tereftalato - resina virgen; Fichas Técnicas - Empaques - Embalaje: OCML-15-20-005; Uso: El producto va dirigido a la población en general, para consumo directo. Contiene Tartrazina. Reconocimiento legal: RSA-000363-2015. Volumen por unidad : 500 ml; PACA de 6 unidades	16.150	21.600	21.500		19.750,00

6	**AGUA POTABLE TRATADA SIN GAS**. Descripción de la bebida: es un agua potable tratada, incolora, insabora sin turbiedad y sin sedimentos; SABOR. Brisa tiene sabor característico a agua tratada; EMPAQUES: Botella Plastica PET, Volumen 600 ml, Peso lleno en gramos: 630, código de barras: empaque: Botella Plástica Brisa Sin Gas, Tamaño 600 ml, Codigo de barras: 7702535010327; Ingredientes: Agua potable tratada; Registro Sanitario: RSIAA19M07493; Vida útil: En las condiciones normales de almacenamiento: 180 días; Volumen por unidad: 600 ml, PACA por 24 unidades	27.200	36.000	30.500	32.000	31.425,00

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento del recurso, para realizar la entrega del total de elementos solicitados, las entregas de los productos a contratar de este contrato serán bajo pedido, es decir en entregas parciales como lo acuerde el supervisor del contrato, máximo dos facturas por mes. El tiempo corre a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del grupo de Gestión Contractual y una vez de esto se realizara la expedición del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, lo que debe ocurrir dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de suscripción de la aceptación de la propuesta en el SECOP II y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del grupo de Gestión Contractual.
PARÁGRAFO 1: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos solicitados de acuerdo con las necesidades presentadas hasta agotar el valor total del CDP, el contrato resultante del presente proceso podrá ser sujeto a adición, siempre y cuando la Dirección General del INPEC apruebe los recursos para hacerlo, previa presentación de la necesidad en el proyecto expendio.

7. LUGAR DE EJECUCION, ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DEL SERVICIO

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la ciudad de Popayán

La entrega será en el almacén Expendio ubicado en el Kilómetro 3, vía Vereda Las Guacas del INPEC, de la ciudad de Popayán Cauca Únicamente **en horario de oficina (8:00 a.m. – 3:00 p.m.) y en días hábiles laborales**. La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

El proveedor se debe comprometer a entregar los productos mediante entregas parciales, de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Supervisor del contrato.

La primera entrega debe realizarse en un plazo de CUATRO (04) días, contados a partir de la aprobación de la Garantía, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, las siguientes entregas se realizarán dentro del mismo plazo (04 días), previa solicitud del establecimiento.

Teniendo en cuenta que los controles de seguridad a los que se debe acceder para la entrega de cualquier producto e insumo el horario de entrega es de 08:00 Am a 10:00 Am previa comunicación y coordinación (un día antes) con el supervisor y/o el área de contratación a quien se deberá enviar vía correo electrónico datos de vehículos (placas) y datos de conductor y/o acompañante (nombres completos y numero de cedula).

Se deberá tener en cuenta que las personas que ingresen al Establecimiento deberán portar su cedula original y evitar la entrada de aparatos electrónicos, dinero, joyas y cualquier tipo de armas.

8. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al producto recibido. El Contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones será cancelada por la entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales.

Por cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura electrónica.
2. Informe parcial de supervisión
3. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, done certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. Los pagos se encuentran sujetos a recaudo, por lo cual en el momento que no se cuente con el presupuesto total asignado, se realizará la terminación unilateral del contrato y se realizará el pago de los productos que hayan sido entregados por parte del contratista.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos.epcpopayan@inpec.gov.co
Adjuntar: PDF y XML de la factura en formato.ZIP

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir la Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha Plataforma.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis.

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY con NIT. 817.005.159-9, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993[4], el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011[5], artículo 31 de la Ley 1778 de 2016[6], y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (FORMATO N°1), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de Policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000).

11. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, como se establece en el Pliego de Condiciones Electrónico cuyo análisis se encuentra consagrado en el Estudio Previo.

Acuerdo Comercial		Vigente	¿Entidad Estatal Cubierta?	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	SI	No
	México	Si	Si	No	SI	No

[4] *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica*

[5] *Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.*

[6] *Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*

	Perú	Si	Si	No	SI	No
Canadá		Si	Si	No	SI	No
Chile		Si	Si	No	SI	No
Corea		Si	Si	No	SI	No
Costa Rica		Si	Si	No	SI	No
Estados Unidos		Si	Si	No	SI	No
Estados AELC		Si	Si	No	SI	No
México		Si	Si	N/A	SI	No
Triángulo del Norte	El Salvador	No	Si	N/A	SI	No
	Guatemala	No	Si	N/A	SI	No
	Honduras	No	Si	N/A	SI	No
Unión Europea		Si	Si	No	SI	No
Israel		Si	Si	N/A	SI	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	N/A	SI	No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	No	No

12. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Entregar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio/bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo y realizar las ampliaciones a que haya lugar.
d. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún producto defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que efectué el establecimiento en la dependencia de la Entidad que se le indiqué.
e. Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
f. Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y adjuntar el soporte de pago del mes que corresponda a la factura.
g. Realizar la entrega de los productos adjudicados mediante entregas parciales de acuerdo a la solicitud del Supervisor y dentro de los plazos establecidos y expedir la factura correspondiente la cual debe ser cargada en la plataforma del SECOP II y entregada en físico (original).
h. Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato, en caso

que los productos requieran conservar la cadena de frío, el transporte debe realizarse en vehículos adaptados para tal fin cumpliendo con lo normado por la Secretaría de Salud.

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del encargado del Expendio, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra,
2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios.
3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra.
4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra.
7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY.
11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente.
12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra.
13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.

15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.
18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY.
19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.
20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.
21.Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.
22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).
23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.
24. Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes.
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera).
26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1. Requisitos Habilitantes

1.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

1.1.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

1.1.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

1.1.1.3. Existencia y Representación Legal

1.1.1.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

1.1.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

1.1.1.6. Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.1.1.6.1. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

1.1.1.6.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.1.6.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

1.1.1.7. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11 El oferente aportará certificado de registro Nacional de medias correctivas RNMC, del representante legal de la empresa, no mayor a 30 días de expedición.

5.1.1.12 El oferente aportará certificado de antecedentes delitos sexuales contra menores de edad, no mayor a 30 días de expedición.

5.1.1.13 El oferente aportará certificado de Registro deudores alimentarios morosos (REDAM), no mayor a 30 días de expedición.

5.1.1.14 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.15 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2.1. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY identificado con el NIT. 817.005.159-9, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.2.2. Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor la **Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY identificado con el NIT. 817.005.159-**9 en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán a corte del 31 de diciembre de 2024, verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso

La capacidad financiera se verificará en base la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes para presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.4
ENDEUDAMIENTO		MÁXIMO 62%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA LOTE
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA LOTE
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 2% (0,02)
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 2% (0,02)

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos .

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, el indicador de endeudamiento se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los miembros que la conforman. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico
5.1.3.1 Especificaciones Técnicas
5.1.3.2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo tres (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados con Entidad Pública o Empresa Privada, durante los últimos siete(7) años antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado de la presente contratación para cada lote expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
2026		$421.000.000	240
2026		$189.600.000	108

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo tres (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados con Entidad Pública o Empresa Privada, durante los últimos siete(7) años, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado, la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes y cuyo objeto esté directamente relacionado con la **comercialización de alimentos para consumo humano envasados o empacados.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados con Entidad Pública o Empresa Privada, durante los últimos siete (7) años a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) en los códigos: para la experiencia de productos alimenticios LOTE 1: 501317, 501615, 501618, 501718, 501819, 501921 para la experiencia de las bebidas LOTE 2: 502023.

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del valor del presupuesto designado para cada lote.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.
Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **Anexo 2 de Especificaciones Técnicas.**

B. Precio

La oferta más favorable para la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa, teniendo en cuenta que la propuesta económica inicial no puede ser superior al valor promedio definido en el estudio de mercado para cada uno de los ítems.

La adjudicación se hará para el mejor lance según el listado de los productos a precio unitario y el valor del contrato por el monto total del presupuesto para cada lote, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

NOTA: El contratista debe presentar facturas independientes por cada uno de los LOTES. De conformidad con la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 emitida por el ministro de Justicia y

Derecho, en concordancia con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023 los equipos, elementos, e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC quedan excluidos de IVA.

C. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN–CPAMSPY - CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

5.1.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. Es causal de rechazo no poder identificar la marca ofertada según Anexo 3. y catálogo.

8. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por ítem para el presente proceso de selección.

9. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).

10. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

11. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

12. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

13. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

14. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán–CPAMSPY, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

15. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.

16. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

17. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.

18. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

19. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

20. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

21. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

22. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

23. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

D. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

CAPITULO III
ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II)

1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la Entidad, es de MÍNIMO DEL 2% SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS INICIALES EL MENOR PRECIO OFERTADO. ASI MISMO, DEBERA REALIZAR SUS LANCES ESTIMANDO PARA ELLO DICHO MARGEN MINIMO SOBRE SU ULTIMO LANCE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) será el siguiente:

LANCE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE
PRIMER LANCE	De mínimo (2%) sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio ofertado
SEGUNDO LANCE EN ADELANTE	El porcentaje no deberá ser inferior del (2%) sobre el valor de su ultimo lance

NOTA: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los lotes, en caso contrario el lance no será válido.

1.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

Previamente a la apertura del sobre económico, en la plataforma SECOP II, se admiten las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso, después de vencido el término para las subsanaciones, comprendido desde la publicación del informe de evaluación preliminar hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, por lo cual no se aceptará ninguna subsanación realizada posteriormente.

De esta manera, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas, una vez se cumpla el plazo establecido en el cronograma.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY, llevará a cabo el desarrollo de la Subasta con los proponentes que fueron declarados HÁBILES, para efectos del presente proceso se realizará una subasta Electrónica.

1.2. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II. Nota: Subsidiariamente en caso de que la plataforma presente indisponibilidad total o parcial para el ambiente del proveedor (cuya responsabilidad no sea imputable al proponente) antes del inicio del evento, la Entidad procederá a reprogramarla. Nota 1: En caso de que se haya dado inicio al evento y la plataforma presente indisponibilidad, la Entidad procederá a su suspensión la cual será notificada a los proponentes por mensaje público enviado por la Entidad.

1.2.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para la subasta inversa la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes cumplen con la Ficha Técnica. La Subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos el cual será contabilizado por la plataforma. El proponente efectuará los lances que considere necesarios dentro del término señalado para el evento de subasta. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, en su número telefónico 7456788, en el chat disponible en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/, y el documento: "Guía para participar en una subasta en el SECOP II", disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_s ubasta_proveed or.pdf

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de la subasta electrónica se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", a menos que logre volver a conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II; no obstante, en caso de indisponibilidad de la plataforma, La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán – CPAMSPY suspenderá la diligencia mientras se restablece el servicio, situación que será soportada con el correspondiente certificado de Colombia Compra Eficiente e informada a los proponentes habilitados.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no proveerá computadores desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta aplicará a los valores totales el mismo margen de mejora establecido por la Entidad.

La subasta electrónica en SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

La Entidad configurará la subasta electrónica en SECOP II, de tal forma que los nombres de los oferentes habilitados participantes no sean visibles sino hasta el final de la subasta, en el desarrollo de la subasta el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al valor estimado para la presente contratación, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En caso de empate la entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Nota: En el momento de efectuar cada lance, el porcentaje de descuento debe ser el mismo (idéntico) para cada uno de los lotes, en caso contrario el lance no será válido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

La adjudicación se hará para el mejor lance según el listado de los productos aprecio unitario y el valor del contrato por el monto total del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

1.2.2. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el

diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: RANDOM.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas,

según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria

a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO
Directora Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán

Elaborado por: Sandra Hoyos Delgado- Contratación
Revisó y Aprobó: Jorge Hernán Pino García- Subdirector
Revisó y Aprobó: Edinson Jair Carvajal Martínez- Coordinadora Área Administrativa y financiera
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Sánchez Chicaiza- Coordinador proyectos Productivos
Fecha de elaboración: 03-02-2026
Archivo: Escritorio/Documentos/Contratación 2025